



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Incidente desacato. 110014003004-2022-00438-00.

En atención a la comunicación allegada por la E.P.S. Compensar, se ordena:

1. Poner en conocimiento de la parte accionante la respuesta allegada por la E.P.S. Compensar para que en el término de tres (3) días manifieste lo que considere pertinente, advirtiéndole que, de no dar respuesta alguna, se entenderá por cumplido el fallo de tutela y por ende se archivará este trámite.

2. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4dd6a433ec5525c162b0a476191a160c96c84ca85f5e504d10c43c17376642**

Documento generado en 20/01/2023 06:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>